



Resolución Ministerial

N° 075-2018-MIDIS

Lima, 15 MAR. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 102-2018-MIDIS/PNCM/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más; el Informe N° 99-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 140-2018-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

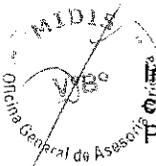
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2017-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 102-2018-MIDIS/PNCM/DE, al cual se adjuntan los Memorándums N° 309-2018-MIDIS/PNCM/UA y N° 330-2018-MIDIS/PNCM/UA, así como el Informe N° 056-2018-MIDIS/PNCM/UPPM, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más solicitó incorporar los saldos de balance del año 2017 en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 1 124 681.93, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, para financiar la adquisición de equipos informáticos y otros bienes y servicios para el Programa;

Que, mediante Informe N° 99-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más, hasta por un monto de S/ 1 124 681,00, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

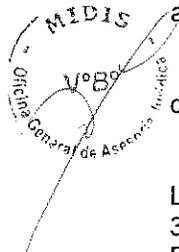




Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más, hasta por el monto de S/ 1 124 681,00, para las finalidades antes señalada;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1 124 681,00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
UNIDAD EJECUTORA	003 : Programa Nacional Cuna Más	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1 124 681,00
		=====
	Total Ingresos	1 124 681,00
		=====



Resolución Ministerial



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA Gobierno Central
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS
UNIDAD EJECUTORA 003 : Programa Nacional Cuna Más
CATEGORIA 0098 : Cuna Más
PRESUPUESTAL
PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados



GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y servicios 158 270,00
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 966 411,00
Total Egresos 1 124 681,00



Artículo 2. - Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

